

ORDENANZA N° 13/17.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Abril de 2017.-

V I S T O :

El Decreto N° 138/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal y las diversas gestiones realizadas a lo largo de los años en relación a la transferencia del predio que actualmente ocupa el Ejército Argentino en la ciudad de Crespo.

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos antecedentes, gestiones y normativas dictadas a favor de lograr la cesión-transferencia del predio mencionado a la Municipalidad de Crespo, a saber:

1.- Expte. MD N° 20.915/07 – con firma del ex Ministro de Defensa de la Nación, Ing. Agustín Rossi, dirigido al Presidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado Dr. Vulcano, Antonio, de fecha 07 de mayo de 2014, en el cual expresa “siendo el mismo (inmueble) prescindible para el servicio, se informa su situación a ésa cartera para los fines que estime corresponder”.

2.- Expte.MD 14402/07 Acta Acuerdo entre el Municipio, el Estado provincial y el Ministerio de Defensa de la Nación de fecha 22 de abril de 2009, donde se acuerda trabajar y analizar integral y estratégicamente la situación de los inmuebles mencionados. Dicho convenio fue ratificado por Resolución N° 150/09 del Ejecutivo Municipal y el Decreto N° 3130 del 07/08/2009 del Poder Ejecutivo provincial.

3.- Expediente CUDAP EXPDTE 205:001299/2014 – EXPTE. AABE 186/2013 donde obran los antecedentes y solicitudes de desafectación y transferencias anteriores que no ha sido resuelto al día de la fecha.

4.- Ordenanza N° 43/05 de la Municipalidad de Crespo (ER): Declaración de Interés y Utilidad Pública del inmueble mencionado de fecha 02 de agosto de 2005.

5.- Ley Provincial N° 10.109 (ENTRE RIOS) de Autorización de Compra Directa del Inmueble por parte del Estado Provincial y posterior donación a la Municipalidad de Crespo de fecha 13 de marzo de 2012.

6.- PLAN MAESTRO de diciembre de 2015, financiado en un 100% por la Municipalidad de Crespo, donde se planifica un programa de ocupación de uso del suelo y obras de infraestructura urbana, que abarca diversos aspectos sociales, económicos, educativos, deportivos y culturales . Incluso está previsto un plan posible de inversiones.

7.- Proyecto de Ley en trámite parlamentario en el Senado de la Nación Argentina, que dispone la cesión gratuita del inmueble del Estado Nacional a la Municipalidad de Crespo (Expte. 1500-S-14).

8.- Ocupación precaria de parte del inmueble mencionado por la Asociación Deportiva y Cultural Crespo y el Club Atlético Unión de Crespo, como aporte a la comunidad desde hace más de 20 años, habiéndose firmado un convenios respectivos de uso.

9.- Dos (2) reuniones durante el año 2016 (octubre y noviembre) del Presidente Municipal con el Sr. Ministro de Defensa de la Nación Ing. Julio Martínez. En la primera de ellas estaba presente el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército Gral. Suñer, acordándose avanzar en la cesión total o parcial del inmueble, quedando en estudio las factibilidades y viabilidades técnicas del mismo. La segunda se realizó a instancia del Senador Nacional Alfredo De Angeli.

10.- El dictado del decreto N° 138/2017 que convoca a la ciudadanía de Crespo a un Registro de Firmas a los fines de expresar su voluntad a favor del traspaso definitivo de los inmuebles ocupados hoy por el Destacamento de Vigilancia Crespo del Ejército Argentino.

11.- La Ordenanza N° 76/14 aprobada el 19 de Diciembre de 2014 que disponía el llamado a Concurso de Propuestas, para la Conducción del Proceso de Decisión, para el Desarrollo Territorial Predio Ejército Crespo.

12.- Los pliegos y actas de la Licitación Pública N°11/15, llevada a cabo el día 23 de Febrero de 2015: que tenía por objeto contratar un equipo consultor para la formulación de un proyecto participativo de infraestructura de bienes y servicios para las 26 hectáreas que fueran base operativa del Ejército Argentino.

13.- Cronograma de los talleres – año 2015-:

9/05 Conferencia presentación del programa de trabajo en el Salón Municipal

22/06 1° taller participativo en ADyC

23/07 2° taller participativo en Club Unión

25/09 Reunión de la mesa directiva de la micra con empresarios en el Salón UOMA

26/11 3° taller y presentación de los avances en Sala Eva Perón

Que ante la inquietud social generada en nuestra comunidad a raíz de la versión instalada sobre la supuesta instalación de una penitenciaría federal en los terrenos de dicha unidad militar corresponde que éste Concejo Deliberante, además de adherir y acompañar las gestiones realizadas y a realizarse a favor de la transferencia definitiva, se expida claramente en un sentido de prohibir la instalación de actividades que puedan perturbar la tranquilidad o seguridad de la ciudad, y que resulten negativas a los intereses de ésta sociedad.

Que el Estado Municipal a partir de la sanción de la Constitución de Entre Ríos de 2008 (Art. 242º, inc. c), en concordancia con lo normado por la Constitución Nacional (art. 75º, inc. 30) está habilitado a ejercer los poderes municipales de policía e imposición sobre los establecimientos de utilidad nacional, en tanto sean compatibles con los fines y competencia de aquellos.

Que la autonomía municipal consagrada en la Constitución Nacional (art. 123º) y de la Constitución Provincial (art. 231º) faculta a los estados municipales a establecer su propio ordenamiento territorial y autorizar o rechazar las actividades a realizarse en los mismos, en tanto no vulneren derechos adquiridos de terceros y/o resarzan daños causados.

Que resulta necesario autorizar asimismo la cesión por donación o por adquisición del predio mencionado a los fines de facilitar las gestiones para asegurar la transferencia del inmueble a la esfera pública municipal.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA, CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Prohíbese en el predio e inmuebles ocupados hoy por el Destacamento de Vigilancia Crespo del Ejército Argentino, ubicado en la planta urbana de la Ciudad de Crespo Provincia de Entre Ríos, entre las calles Avenida E. Pesante, Av. Los Polvorines, Av. Ramírez y Rodríguez Peña, la instalación de cárceles, penales, unidades penitenciarias o similares, y/o actividades que puedan perturbar la tranquilidad y/o seguridad ciudadana y/o que puedan crear algún tipo de relaciones negativas contrarias al orden y costumbres de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación y/o adquirir los inmuebles ubicados en la planta urbana de la Ciudad de Crespo Provincia de Entre Ríos, entre las calles Avenida E. Pesante, Av. Los Polvorines, Av. Ramírez y Rodríguez Peña; con una superficie total aproximada de 283.800 m2, en todo o en partes, y ocupado actualmente por el Destacamento de Vigilancia Crespo del Ejército Argentino y que fuera denominado “Distrito Reserva de Interés Urbano- RE 4 – Sector Militar”.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente al Señor Presidente de la Nación Argentina, Señor Gobernador de la Provincia, al Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a las Señoras y Señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, para su conocimiento.

ARTICULO 4º.- Remítase copia de la presente a los Señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa, y del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con atenta nota respectiva y a través del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo referencia a los antecedentes mencionados en los considerandos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-